INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II - DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN BOLSA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE APARCAMIENTO

El proceso selectivo se realizará en el marco de un procedimiento que, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, posibilite la máxima agilidad en la selección, conforme a las reglas de valoración que se especifican en esta convocatoria.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse en el proceso selectivo será de 50 puntos, conforme al siguiente desglose:

CONCURSO - OPOSICIÓN		**Máximo 50 puntos**
FASE OPOSICIÓN		Máx. 20 puntos
FASE CONCURSO DE MÉRITOS	Méritos formativos	Máx. 8 puntos
	Méritos profesionales	Máx. 16 puntos
ENTREVISTA DEFENSA CURRICULAR		Máx 6 puntos

1. Fase de oposición: 20 puntos.

Consistirá en una prueba teórico- práctica de conocimientos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto, descritas en el anexo I de las Bases de la convocatoria y el temario recogido en este anexo. Constará de 20 preguntas con varias opciones de respuesta y una única opción válida. Cada respuesta correcta se valora con 1 punto, mientras que las respuestas incorrectas tendrán una penalización de 0,25 puntos.

Esta prueba se evaluará de 0 a 10 puntos siendo indispensable alcanzar una puntuación mínima de 5 para superar el ejercicio.

Los aspirantes dispondrán de 60 minutos para realizar la prueba.

Finalizada esta fase, los aspirantes que la hayan superado accederán a las siguientes fases de concurso de méritos y entrevista personal.

CSV : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. Concurso de méritos: 24 puntos.

En esta fase serán valorados los méritos académicos y profesionales consignados por los/las aspirantes, con un máximo de 24 puntos, según el siguiente desglose:

- Méritos formativos (máximo de 8 puntos)
- Méritos profesionales (máximo de 16 puntos)

Los/las aspirantes deberán consignar sus méritos, tanto académicos como profesionales, en el apartado "Hoja de Alegación de méritos" incluido en el Anexo 3 de Solicitud.

Solamente serán tenidos en cuenta aquellos méritos consignados que, siendo valorables conforme a las bases de la convocatoria, hayan sido acreditados mediante copia auténtica del documento justificativo de cada mérito, conforme a lo dispuesto en la bases de la convocatoria.

Será necesario que el candidato indique en la Hoja de alegación de méritos la denominación del mérito a valorar en los mismos términos de su documento acreditativo, así como la duración (horas para los méritos académicos; meses completos para los méritos profesionales).

No se tendrá en consideración ningún mérito aportado que no haya sido a su vez consignado en la citada hoja.

Los criterios de valoración de méritos serán los siguientes:

2.1 Méritos formativos: (Máximo 8 puntos)

En base a las funciones principales del puesto, descritas en el anexo I de la presente convocatoria, serán objeto de valoración los méritos formativos relacionados con las funciones de la categoría convocada en materia de *gestión de cobros, liquidaciones y cuadres de caja, mantenimiento básico, control de acceso, limpieza de instalaciones, habilidades comerciales / atención al cliente, documentación y ofimática, conocimientos de inglés*.

A.- Titulación académica superior a la mínima exigida (relacionada con la categoría convocada), a razón de 0,50 puntos por cada titulación. Hasta un máximo de 1 punto.

B.- Formación complementaria vinculada a las materias indicadas. Se valorarán los seminarios/cursos realizados en los diez años anteriores a la convocatoria. Hasta un máximo de 7 puntos.

- De 20 a 29 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 30 a 59 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 60 a 200 horas: 0,75 puntos por curso.
- Más de 200 horas: 1 puntos por curso.

CSV : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Forma de acreditación de los méritos formativos: copia auténtica de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido por organismos o centros públicos o privados debidamente homologados.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

2.2 Experiencia profesional: (Máximo 16 puntos)

Se valorarán según el siguiente baremo:

1.2.1.- Experiencia profesional como Agente de aparcamiento o asimilado:

A razón de **1,6 puntos** por cada año completo acreditado de experiencia, dentro de los diez años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Fracciones de tiempo inferiores al año se realizarán para meses completos de 30 días, a contabilizar sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

1.2.2.- Experiencia profesional desarrollando funciones b),c),e) o h) del Anexo I de estas bases:

A razón de **0,9 puntos** por cada año completo acreditado de experiencia en las funciones detalladas en los apartados b), c), e) y/o h) del Anexo I de las bases de esta convocatoria, dentro de los diez años anteriores a la fecha de publicación de la misma.

Fracciones de tiempo inferiores al año se realizarán para meses completos de 30 días, a contabilizar sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

Forma de acreditación: Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante copia autentica del nombramiento y/o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse certificación de funciones emitida por el organismo y/o entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin de la prestación, denominación del puesto y funciones desempeñadas. Igualmente debe acompañar además Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de profesionales autónomos/as, la experiencia deberá acreditarse mediante Informe de Vida Laboral acompañado de facturas u hojas de encargo o certificaciones emitidas por los contratantes o cualquier otra documentación que contenga información detallada que evidencie que en efecto la persona candidata ostenta la experiencia.

En caso de simultanearse actividades en el mismo periodo, sólo se puntuará una de ellas, la

CSV : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

experiencia más valorada según los apartados anteriores.

3. Entrevista personal: 6 puntos.

La entrevista versará sobre los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y tendrá una duración aproximada de 30 a 45 minutos. La entrevista se desarrollará con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en las funciones a desarrollar, centrándose en contrastar información sobre la experiencia adquirida, en su caso, en tareas propias del puesto al que se aspira y se dirigirá a valorar la adecuación del/la persona candidata al puesto.

Junto con las bases de esta convocatoria se procederá a publicar en la página web de la entidad un guion en el que se indicarán los criterios que se tomarán en consideración a efectos de valorar la entrevista y la puntuación asignada a cada uno de ellos.

Se calificará de 0 a 6 puntos. Para determinar la nota obtenida se sumarán las puntuaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá por el número de miembros asistentes.

4. Contenido y temario de la prueba teórico-práctica

1. Conocimientos de cultura general (comprensión lectora, razonamiento matemático…).
2. Atención al cliente y gestión de conflictos
3. Gestión de cobros
4. Mantenimiento básico y limpieza de edificios
5. Conocimientos del sector de la actividad y de la entidad contratante.

CSV : GEN-3948-e107-1aa1-dcdf-ac67-8ecd-59ad-3cb4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica